



1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4	=====
5	CONSTITUCION En la ciudad de
6	San Francisco de
7	DE LA Quito, Capital
8	de la República
9	COMPANIA del Ecuador, hoy
10	DENOMINADA : día diez (10)
11	de Mayo de
12	" TEAM RENT A CAR S. A. " mil novecientos
13	noventa y cuatro,
14	ante mí, Doctor
15	Rodrigo Salgado
16	CUANTIA : Valdez, Notario
17	CAP.SUSC. S/. 5'000.000,00 Vigésimo Noveno
18	CAP.AUT. S/. 10'000.000,00 del Cantón Quito,
19	\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$= comparecen : El
20	señor Roberto Pa
21	reja Balladares, de estado civil casado, por sus
22	propios derechos; y, el señor Angel Segundo Pare
23	ja Díaz, de estado civil casado, por sus propios
24	derechos. - Los comparecientes son mayores de -
25	edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
26	en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar
27	y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y
28	dicen que eleve a escritura pública la minuta que

1 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
2 es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O ;
3 En el registro de escrituras públicas a su cargo,
4 sírvase incorporar una que contenga la constitu-
5 ción de la compañía anónima denominada "TEAM RENT
6 A CAR S. A. ", contenida al tenor de las siguien-
7 tes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A :
8 C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al -
9 otorgamiento de esta escritura en calidad de ac-
10 cionistas fundadores los señores: Roberto Pareja
11 Balladares, casado y Angel Segundo Pareja Díaz,
12 casado. Los comparecientes son de nacionalidad-
13 ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en
14 la ciudad de Quito.- C L A U S U L A S E G U N
15 D A : M A N I F E S T A C I O N D E V O L U N T A D . -
16 Los otorgantes actuando en calidad de accionistas
17 fundadores manifiestan, libre y expresamente, su
18 voluntad de constituir, como en efecto constitu-
19 yen mediante este contrato, una compañía anónima,
20 sujeta a las leyes ecuatorianas, la misma que se
21 registrará por el estatuto que consta a continuación.
22 C L A U S U L A T E R C E R A : E S T A T U T O =
23 D E L A C O M P A Ñ I A . - A R T I C U L O -
24 P R I M E R O : D E N O M I N A C I O N Y D O M I C I L I O . - La -
25 compañía se constituye con el nombre de "TEAM RENT
26 A CAR S. A. ", con domicilio en la ciudad de-
27 Quito, República del Ecuador, pudiendo, previo el
28 cumplimiento de las solemnidades legales, estable



1 cer sucursales y agencias en otros lugares del-
2 país o del exterior.- A R T I C U L O S E G U N -
3 DO: PLAZO DE DURACION .- El plazo de duración-
4 será de noventa y nueve años, contados a partir-
5 de la inscripción de la constitución en el Regis-
6 tro Mercantil. La ampliación o prórroga de este
7 plazo, su reducción o la disolución anticipada -
8 de la compañía, será materia de resolución de la
9 junta general de accionistas. Asimismo, podrá -
10 disolverse en cualquier tiempo, si así lo resol-
11 viere la junta general de accionistas, en la for-
12 ma prevista en la Ley y en este estatuto, sin per-
13 juicio de la disolución por las causas determina-
14 dad en la Ley.- A R T I C U L O T E R C E R O :
15 OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto:
16 Uno) Comprar, vender, arrendar todo tipo de au-
17 tomotores; Dos) Importar, exportar, distribuir
18 y comercializar todo tipo de automotores, maqui-
19 naria, equipos, herramientas, partes y piezas;
20 Tres) Representar a personas naturales o jurídi-
21 cas, nacionales o extranjeras; Cuatro) Adminis-
22 trar empresas o compañías; Cinco) Intervenir co-
23 mo socio o accionista de compañías constituidas
24 o por constituirse; Seis) Establecer agencias
25 o sucursales; Siete) Dar y ejercer representa-
26 ciones. Para cumplir con su objeto la compañía
27 podrá realizar toda clase de actos y contratos y
28

asociarse con compañías nacionales o extranjeras.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL :

El capital social de la compañía es de CINCO MILLO
NES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) , divido en cin
co mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. El capi
tal autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRE S
(S/.10'000.000,00).- ARTICULO QUINTO:

TITULOS DE ACCIONES:- Las acciones podrán _es
tar representadas por títulos de una o más accio
nes numerados correlativamente y firmados por el
Presidente y el Gerente General de la Sociedad.-

ARTICULO SEXTO : GOBIERNO Y ADMI-

NISTRACION .- La compañía está gobernada por la
Junta General de Accionistas y administrada por
el Presidente y Gerente General.- ARTICULO

SEPTIMO : DE LAS JUNTAS GENERALES : a)

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y ex
traordinarias, serán convocadas por el Presiden
te y/o el Gerente General en las épocas determi
nadas en la Ley y se reunirán en el domicilio -

social. b) La Junta General estará dirigida por
el Presidente y en su ausencia por un accionista
elegido por los presentes en la reunión. c) Actua

rá de Secretario el Gerente General de la Compa
ña y en ausencia por la persona a quien la Junta
elija como Secretario ad-hoc.- ARTICULO O C

TAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL :



1 a) Designar y remover al Presidente, Gerente Ge-
 2 neral y Comisario de la compañía;. b) Orientar -
 3 la actuación administrativa del Presidente y Ge-
 4 rente General; c) Conocer el balance, las cuentas
 5 de pérdidas y ganancias, el informe de la adminis-
 6 tración y fiscalización; y, adoptar las corres-
 7 pondientes resoluciones; d) Resolver acerca del
 8 reparto de utilidades; e) Acordar aumentos y
 9 disminución de capital, reformas de Estatutos,
 10 fusión, transformación y disolución anticipada,-
 11 cambio de denominación y domicilio; y, en gene-
 12 ral, cualquier resolución que altere cláusulas -
 13 del contrato social o normas del estatuto y que
 14 deben ser registradas conforme a la Ley; f) Re-
 15 solver sobre la emisión de acciones preferidas y
 16 partes beneficiarias; g) Disponer que se inicien
 17 las acciones correspondientes a que hubiere lugar
 18 contra los administradores; h) Interpretar en
 19 forma obligatoria, los estatutos y reglamentos -
 20 de la compañía; e, i) Ejercer las demás atribu-
 21 ciones que, por mandato de la Ley le corresponden
 22 y que no puedan ser delegadas a otro órgano o per-
 23 sonero de la compañía.- A R T I C U L O NOVE
 24 N O .- C O N V O C A T O R I A :- La Junta General de
 25 Accionistas será convocada por el Presidente o
 26 Gerente General, Se reunirá en forma ordinaria
 27 por lo menos una vez al año, dentro de los tres-
 28

1 primeros meses posteriores a la finalización del
2 ejercicio económico de la Compañía; y, extraor--
3 dinariamente, cuando la convoquen los antedichos
4 personeros o pidan los socios que representen -
5 por lo menos el veinticinco por ciento del capi-
6 tal social. Las convocatorias se harán de acuer
7 d a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin per
8 juicio de las disposiciones establecidas en el
9 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

10 . A R T I C U L O D E C I M O .- DEL PRES I

11 DENTE : Corresponde al Presidente: a) Suscri
12 bir las acciones o certificados provisionales que
13 emita la compañía; b) Orientar la política finan
14 ciera de la compañía; c) Reemplazar al Gerente
15 General en caso de ausencia, falta temporal o de
16 finitiva; d) Todas las demás atribuciones que
17 le confiere la Ley.- El Presidente podrá ser o
18 no accionista de la compañía y durará dos años -
19 en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefi-

20 nidamente. A R T I C U L O D E C I M O P R I M E

21 RO .- DEL GERENTE GENERAL : El Ge-
22 rente General, tendrá la representación legal de
23 la compañía; , teniendo además las siguientes atri
24 buciones: a) Actuar como secretario de las Jun-
25 tas Generales y suscribir las actas; b) Convo -
26 car a las Juntas Generales; c) Ejecutar el pre
27 supuesto y programas de trabajo; d) Reemplazar
28 al Presidente en caso de ausencia o impedimento;



1 e) Adquirir bienes, muebles o inmuebles, para -
2 la compañía; f) Celebrar toda clase de actos o
3 contratos; promesa de compra-venta, permuta, hi-
4 poteca, arriendo, etcétera; y, firmar y aceptar-
5 letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, gi
6 ros y cualquier otro documento, así como negociar
7 con estos instrumentos, pagarlos, cobrarlos o des
8 contarlos, endosarlos, etcétera; g) Nombrar jefes
9 departamentales, funcionarios, trabajadores, y-
10 fijar sus remuneraciones; h) Presentar a la Jun
11 ta General anualmente, al término del ejercicio
12 económico un informe razonado sobre la situación
13 de la compañía, balance, inventarios y estado de
14 pérdidas y ganancias. El Gerente durará dos años
15 en sus funciones y podrá ser reelegido indefinida
16 mente.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -
17 D E L A R E P R E S E N T A C I O N L E G A L : La re-
18 presentación legal de la compañía la ejercerá el
19 Gerente General.- A R T I C U L O D E C I M O -
20 T E R C E R O . - Q U O R U M D E I N S T A L A C I O N
21 Y D E C I S O R I O : En lo relativo al quórum de
22 instalación y decisorio regirán las disposicio-
23 nes contenidas en los Artículos Doscientos seten
24 ta y nueve , Doscientos ochenta y dos y Doscientos
25 ochenta y tres de la Ley de Compañías . -
26 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - D E L
27 C O M I S A R I O : El Comisario tiene las atribu-

1 ciones, deberes y responsabilidades que señala la

2 Ley de Compañías y los que señale la Junta General.

3 Habrá un suplente que actuará en ausencia del prin

4 cipal. Durará dos años en sus funciones. A R-

5 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - D E L A D I

6 S O L U C I O N : La compañía se disolverá por las cau

7 sas establecidas en la Ley de Compañías o por de

8 cisión de la Junta General de Accionistas.-En ca

9 so de disolución y liquidación de la sociedad, -

10 no habiendo oposición entre los accionistas, asu

11 mirá las funciones de Liquidador el Presidente .

12 Más, de haber oposición a ello, la Junta General

13 nombrará uno o más liquidadores y señalará sus a

14 tribuciones y deberes.- A R T I C U L O D E C I M O =

15 Q U I N T O . - D E C L A R A C I O N E S : a) Los funda

16 dores declaran que el capital con que se constitu

17 ye la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES y

18 que se encuentra totalmente suscrito y pagado en

19 un veinticinco por ciento de acuerdo al si

20 g u i e n t e d e t a l l e : -

	CAPITAL	CAPITAL
ACCIONISTAS	SUSCRITO.	PAGADO.
Roberto Pareja B.	4'990.000,00	1'247.500,00
Angel S.Pareja D.	10.000,00	2.500,00
T O T A L :	5'000.000,00	1'250.000,00

26 b) El monto del capital pagado ha sido depositado

27 en la cuenta de integración de capital abierta a

28 nombre de la compañía en el Banco del Azuay, como



1 consta del certificado de integración de capital -
2 que se incorpora. El resto es decir, TRES MILLO
3 NES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES se lo paga
4 rá en el plazo de dos años.- c) Los fundadores--
5 declaran que no se han hecho reservas, remunera-
6 ciones o ventajas.- d) Que se nomina para el -
7 cargo de Presidente al señor Angel Segundo Pare-
8 ja Díaz y de Gerente General al señor Roberto Pa-
9 reja Balladares.- e) Que se autoriza al Doctor -
10 José María Borja para que realice las gestiones
11 tendientes al perfeccionamiento de la compañía.-
12 Usted, señor Notario, se dignará agregar las de
13 más cláusulas de estilo para la plena validez -
14 de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA
15 que se halla firmada por el Doctor José María -
16 Borja, con Matrícula Número Dos mil doscientos -
17 treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito,
18 la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-
19 can en todas sus partes, y leída que les fue in-
20 tegramente esta escritura por mí el Notario, fir-
21 man conmigo en unidad de acto de todo lo cua l
22 doy fe.- FIRMADO) ROBERTO PAREJA BALLADARES, C.C.
23 Nº 170357487-9 .- FIRMADO) ANGEL PAREJA DIAZ, C.
24 C.Nº 170180544-0.- FIRMADO) EL NOTARIO, DR. -
25 RODRIGO SALGADO VALDEZ. = = = = =
26 ===== A CONTINUACION =====
27 === EL SIGUIENTE DOCUMENTO HABILITANTE : ===
28

BANCO DEL AZUAY



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

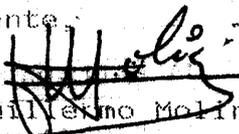
DEPOSITO No. Q-106-0-94
VALOR S/. 1.250.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES)
FECHA MAYO 10 DE 1994.

El Banco del Azuay Sucursal Quito, certifica haber recibido de los señores:

NOMBRE	VALOR
SR ROBERTO PAREJA	1.247.500.00
SR. ANGEL PAREJA	2.500.00
TOTAL S/.	1.250.000.00

Dicho valor servira para constituir la cuenta de Integración de Capital a nombre de TEAM RENT A CAR S.A., cuyo domicilio sera la ciudad de Quito.

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 1.250.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES), suma que sera devuelta una vez constituida la empresa, a los administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañias nos comunique que la antes mencionada empresa se encuentra debidamente constituida y previa entrega al Banco de los nombramientos registrados.

Atentamente:

Lcdo. Guillermo Molina Usbeck
GERENTE
BANCO DEL AZUAY
SUCURSAL MAYOR QUITO

VALOR S/. 1.250.000,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA =

COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:

"TEAM RENT A CAR S.A. ", firmada y sellada en -

Quito, a doce de Mayo de mil novecientos noventa

y cuatro. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Mediante Resolución Nº 94.1.1.1.1043,

dictada por la Superintendencia de Compañías el

18 de Mayo de 1.994, fue aprobada la escritura -

pública de Constitución de la Compañía denomina-

da: "TEAM RENT A CAR S.A.", otorgada ante mí el

10 de Mayo de 1.994. -Tomé nota de este particu-

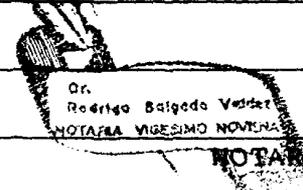
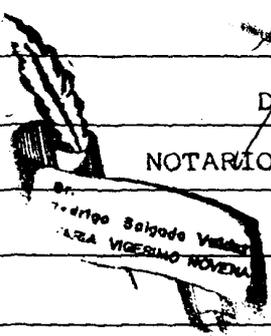
lar al margen de la respectiva matriz.- Quito, a

diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y

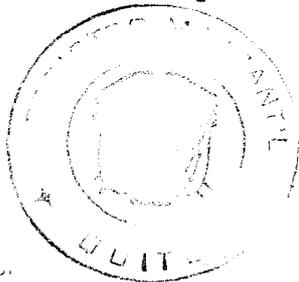
cuatro . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil cuarenta y tres, del señor Intendente de compañías de Quito, de 18 de mayo de 1994, bajo el número 1069 del Registro Mercantil, tomo 125.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "TEAM RENT A CAR S.A.", otorgada el 10 de mayo de 1994, ante el notario vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13173.- Quito, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.




Dr. Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO